



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N34123-008-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CERRADO NÚMERO 050GYR019N34123-008-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA, PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024 (PARTIDA 8), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. EDITH GUADALUPE ZAPATA MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **12 de enero de 2024**, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato **Cerrado** número **050GYR019N34123-008-00**, derivado del procedimiento de **Licitación Pública Electrónica** de carácter **Nacional**, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023**, cuyo objeto consiste en la prestación del **SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA, PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024 (PARTIDA 8)**, con una vigencia a partir del **01 de enero de 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2024**, por la cantidad de **\$24,197,705.70 (VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 70/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$3,871,632.91 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 91/100 M.N.)**, que hace un total de **\$28,069,338.61 (VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA**, "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20%** (veinte por ciento) del monto o cantidad de los **SERVICIOS CONTRATADOS**.
- III. A efecto de incrementar en un **16.1202186%** el **MONTO DE "EL CONTRATO"**, "**EL INSTITUTO**" a través de la **Supervisora Médico Regional del Equipo Multidisciplinario I del Programa IMSS-Bienestar en Campeche**, del **Supervisor Médico Regional del Equipo Multidisciplinario I del Programa IMSS-Bienestar en Yucatán** y del **Supervisor Médico del Equipo de Gestión, Asesoría y Seguimiento del Programa IMSS-Bienestar**

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N34123-008-01</p>
--	---	--

en Chiapas, con oficios números **54-93-01-073110/1107/2024**, **839001073100/IB/1790/24/** y **579001073110/GT0984/2024** de fechas **20, 21 y 26 de noviembre de 2024**, respectivamente, solicitaron a **“EL PROVEEDOR”** su consentimiento para la modificación de **“EL CONTRATO”** aumentando en un **16.1202186%** el **MONTO DE “EL CONTRATO”** y ampliando el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo, por el período del **01 de enero al 28 de febrero de 2025**, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **“EL CONTRATO”**, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escritos de fechas **20, 22 y 26 de noviembre de 2024**, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número **59-54-81-61-0722/5003** de fecha **11 de diciembre de 2024**, recibido el 12 del mismo mes y año, el **Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto de **“EL CONTRATO”** en un **16.1202186%**, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al **28 de febrero de 2025**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número **09 53 84 61 1CFJ/11640/2024** de fecha **16 de diciembre de 2024**, recibido el 17 del mismo mes y año, la **Titular de la División de Contratación de Activos y Logística**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el **Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar**, en su calidad de área requirente y de la **Titular de la División de Contratación de Activos y Logística**, como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. **“EL INSTITUTO”** declara que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N34123-008-01

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de “**EL CONTRATO**”, la **C. LOURDES NALLELY AGUILAR REYES, Supervisora Médico Regional del Equipo Multidisciplinario I del Programa IMSS-Bienestar del OOAD Campeche**.
- Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de “**EL CONTRATO**”, el **C. SAÚL MADRID TOVILLA, Supervisor Médico Estatal del Equipo de Gestión, Asesoría y Supervisión del Programa IMSS-Bienestar del OOAD Chiapas**.
- Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de “**EL CONTRATO**”, la **C. SULIM LANDA ORTEGA, Supervisora Médica Regional del Equipo Multidisciplinario I del Programa IMSS-Bienestar del OOAD Yucatán**.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos** con números de solicitud 0000000718-2024, 0000000720-2024 y 0000000736-2024, cuenta número 42062414, de fecha 11 de diciembre de 2024, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. “**EL PROVEEDOR**” declara que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N34123-008-01

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **“EL CONTRATO”** no le han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. EDITH GUADALUPE ZAPATA MENDOZA**, en su carácter de **Representante Legal**.

III. **“LAS PARTES”** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de incrementar en un **16.1202186%** el monto de **“EL CONTRATO”**, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al **28 de febrero de 2025**, modificándose al efecto el **primer párrafo** de la cláusula **Segunda**, así como las cláusulas **Quinta** únicamente en lo referente al **“Plazo de la prestación del servicio”** y **Sexta** de **“EL CONTRATO”**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **“LAS PARTES”** acuerdan modificar el **primer párrafo** de la cláusula **Segunda** a fin de **incrementar en un 16.1202186% el monto de “EL CONTRATO”**, así como las cláusulas **Quinta** únicamente en lo referente al **“Plazo de la prestación del servicio”** y **Sexta** a efecto de ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia de **“EL CONTRATO”** al **28 de febrero de 2025**, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N34123-008-01

...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

(Se da aquí por reproducido como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$28,098,428.76 (VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 76/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$4,495,748.60 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.)**, que hace un total de **\$32,594,177.36 (TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.)**, de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir de las 00:01 horas del 1º de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59 horas del 28 de febrero de 2025, de acuerdo con el **APENDICE 1 REQUERIMIENTO “Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N34123-008-01

no médicas del Programa IMSS-Bienestar”, integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento.

...

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

...

SEGUNDA. - “**LAS PARTES**” aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA. - “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **DÉCIMA SEXTA** del contrato primigenio.

CUARTA.- “**LAS PARTES**” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA.- “**LAS PARTES**” manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N34123-008-01

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **17 de diciembre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
R.F.C.: SII941007610



C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
y Apoderada Legal

R.F.C.: [REDACTED]



C. EDITH GUADALUPE ZAPATA MENDOZA

Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N34123-008-01

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LOURDES NALLELY AGUILAR REYES

Supervisora Médico Regional del Equipo
Multidisciplinario I del Programa IMSS-Bienestar del
OOAD Campeche

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N34123-008-01

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. SAÚL MADRID TOVILLA

Supervisor Médico Estatal del Equipo de Gestión,
Asesoría y Supervisión del Programa IMSS-Bienestar del
OOAD Chiapas

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N34123-008-01

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. SULIM LANDA ORTEGA

Supervisora Médica Regional del Equipo
Multidisciplinario I del Programa IMSS-Bienestar del
OOAD Yucatán

R.F.C.:



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HB/JLE/EPIC/MS

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO CERRADO NÚMERO 050GYR019N34123-008-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA, PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024 (PARTIDA 8), QUE CELEBRAN EN 10 (DIEZ) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2024.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N34123-008-01

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 22 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Producción de documentos
en el ámbito de la informática

•

1. 1. 1.

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

LBGP

cmr



SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción	
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2024.		 10:19 am C/Anieto	
Oficio: 11740			
No. 09 53 84 61 ICFJ/ /2024			
Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023			
Número de Contrato: 050GYR019N34123-008-00			
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No		
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Rosario			

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 59 54 81 61 0722/5003 y sus anexos, a través del cual el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N34123-008-00 formalizado para la prestación del servicio de "SEGURIDAD SUBROGADA, PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024 (PARTIDA 8)", derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023.

Conforme a la petición que contiene el oficio de mérito, me permito remitirlo con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)

Mtro. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura, Unidad del Programa IMSS-Bienestar.- Presente. (*)

(*) Se envía copia por SICGC.- Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

GSR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

57

SOLICITUD: 0000000720 - 2024

Dependencia Solicitante: D0059 IMSS-BIENESTAR Nivel Central
DSG División Servicios Generales
59999999 UBIC.DEFAULT AM DELEG. 59

Descripción:

Servicio: Servicio de Policía Auxiliar

Fecha Impresión: 11/12/2024

Fecha Validación: 10/12/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,988,884.00
Cuenta: 42062414 Partida presupuestaria: 33801 Servicios de vigilancia

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,988.9

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 2,988,884.00

DÓS. MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS.00/100.MN

MTRO. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRIGUEZ

Autorizó
COORDINACIÓN DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0059

No. SOLICITUD: 0000000720

FECHA SOLICITUD: 10/12/2024

Nro. Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Ejecución	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
	42062414	073100	57	579001	N/A	10/12/2024	2,988,884.00
TOTAL:							2,988,884.00



54

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000000718-2024

Dependencia Solicitante: D0059 IMSS-BIENESTAR Nivel Central
DSG División Servicios Generales
59999999 UBIC.DEFAULT AM DELEG. 59

Descripción:

Servicio: Servicio de Policía Auxiliar

Fecha Impresión: 11/12/2024

Fecha Validación: 10/12/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 539,660.00
Cuenta: 42062414 Partida presupuestaria: 33801 Servicios de vigilancia

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	539.7

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MN** \$ 539,660.00

MTR. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRIGUEZ
Autorizó
COORDINACIÓN DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0059 Ng. SOLICITUD: 000000718 FECHA SOLICITUD: 10/12/2024

Nro. Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
	42062414	073109	54	540001	N/A	10/12/2024	539,660.00
TO: ALES							539,660.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

83

SOLICITUD: 0000000736 - 2024

Dependencia Solicitante: D0059 IMSS-BIENESTAR Nivel Central
DSG División Servicios Generales
59999999 UBIC.DEFAULT-AM DELEG. 59

Descripción:

Servicio: Servicio de Policía Auxiliar

Fecha Impresión: 11/12/2024

Fecha Validación: 10/12/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 996,295.00
Cuenta 42062414 Partida presupuestaria 33801 Servicios de vigilancia

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	996.3

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 996,295.00
NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN

MTRO. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRIGUEZ

Autorizó
COORDINACIÓN DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0059 No. SOLICITUD: 0000000736 FECHA SOLICITUD: 10/12/2024

Nro. Lini	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Ejecución	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
	42062414	073100	83	830001	N/A	10/12/2024	996,295.00
TOTAL							996,295.00



Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

Of. N° 59-54-81-61-0722/5003
Ciudad de México, a 11 de diciembre 2024

Mtro. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios en el IMSS
Presente

Con el objeto de garantizar la continuidad en la prestación del **servicio de seguridad subrogada** en las unidades médicas y no médicas bajo la responsabilidad del Programa IMSS-Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se proceda a la elaboración del **convenio modificatorio al contrato número 050GYR019N34123-008-00**, cuya modificación consistirá en incrementar su monto y extender su vigencia, de conformidad con la solicitud formulada respectivamente por los administradores del contrato, cuyo soporte documental se adjunta al presente con la siguiente descripción:

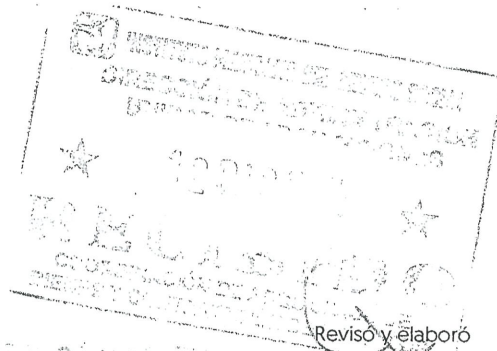
- ✓ Oficios de solicitud de anuencia, suscritos por los administradores del contrato;
- ✓ Respuesta a la solicitud de anuencia, signado por el Representante Legal del proveedor;
- ✓ Justificación que expone las razones explícitas para su procedencia;
- ✓ Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos.

Aproveché la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación

Validó
Manlio Fabio González Garcés
Jefe del Departamento de Servicios Generales



Revisó y elaboró
Adriana Manrique Vergara
Oficina de Control de Servicios

*Copias internas IMSS por el SICGC

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

Of. N° 59-54-81-61-0722/5003
Ciudad de México, a 11 de diciembre 2024

C.c.p.

- Dr. Manuel Cervantes Ocampo. – Titular de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar*
- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. – Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos en el IMSS*
- General Flavio Alejandro Perea Alcaraz. – Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles en el IMSS*
- Lic. Angelica Nava Robles. - Titular de la División de Contratación de Activos y Logística en el IMSS*
- Lic. Ruben González Herrera. -Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el OOAD Campeche*
- Lic. Víctor Téllez Ramírez. -Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el OOAD Chiapas*
- Lic. Carlos Geovani Medina Roca. -Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el OOAD Yucatán*
- Dra. Lourdes Nallely Aguilar Reyes. -Supervisora Médica Regional del Equipo Multidisciplinario I del Programa IMSS-Bienestar en Campeche
- Dr. Saúl Madrid Tovilla. -Supervisor Médico del Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento del Programa IMSS-Bienestar en Chiapas
- Dra. Sulim Landa Ortega. -Supervisora Médica Regional del Equipo Multidisciplinario I del Programa IMSS-Bienestar en Yucatán*
- Lic. Magdiel Hernández Hernández. - Supervisor Administrativo en Campeche*
- C.P. María Concepción Ojeda Torres. - Supervisor Administrativo en Chiapas*
- Lic. Víctor Manuel Quijano Pérez. - Supervisor Administrativo en Yucatán*



Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio número uno al Contrato 050GYR019N34123-008-00, relativo a la prestación del Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-Bienestar correspondiente al ejercicio 2024 [Partida 8].

I. Antecedentes

Con fecha 12 de enero de 2024 se formalizó el contrato número 050GYR019N34123-008-00 con la empresa Servicios Industriales e Institucionales, S.A de C.V., para la prestación del "Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-Bienestar correspondiente al ejercicio 2024" [Partida 8], derivado del fallo emitido en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023, por la cantidad de \$24,197,705.70 [VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 70/100 M.N.] más impuestos, que asciende a \$3,871,632.91 [TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 91/100 M.N.], que hace un total de \$28,069,338.61 [VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N.], con una vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Los Administradores del contrato, respectivamente mediante oficio 1107, 984 y 1790 de fecha 20, 21 y 26 de noviembre de 2024 solicitaron al proveedor, anuencia para celebrar convenio modificatorio al contrato 050GYR019N34123-008-00, consistente en incrementar su monto por el equivalente al 16.1202186%, así como ampliar el plazo y vigencia, en la inteligencia que se deberán respetar las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato primigenio [anexo 1].

Mediante escritos de fecha 20, 21 y 26 de noviembre de 2024, suscrito por el Representante Legal de Servicios Industriales e Institucionales, S.A de C.V., emitió respuesta a los oficios mencionados en el párrafo anterior, a través de los cuales manifestó estar conforme en realizar el convenio modificatorio número uno, respetando las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato primigenio. [anexo 2].

II. Causas justificadas

En su oportunidad, las representaciones estatales del Programa IMSS-Bienestar en el OOAD Campeche, Chiapas y Yucatán integraron respectivamente su demanda agregada de cada unidad médico-hospitalaria, requirente del servicio de seguridad subrogada, cuya prestación permite salvaguardar el patrimonio institucional (equipos médicos, medicamentos, valores, infraestructura, etc), así como la integridad de los trabajadores, pacientes, familiares y visitantes que acuden a los hospitales del Programa IMSS-Bienestar, cuya operación no debe interrumpirse por tratarse del cumplimiento al derecho constitucional de la protección de la salud en beneficio de la población beneficiaria.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

Asimismo, la prestación del servicio se proporciona en oficinas administrativas que son constituidas como representaciones y sede del Programa IMSS-Bienestar, lo que permite de igual manera proteger valores, equipos y bienes muebles institucionales, así como mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento la operación de sus instalaciones.

Con base en la información reportada, la Unidad del Programa IMSS-Bienestar consolidó la demanda agregada y en coordinación con el área normativa del Régimen Ordinario instrumentaron Anexo Técnico, Términos y Condiciones, y Apéndices para su remisión al área especializada en la elaboración de la Investigación de Mercado, para la contratación anticipada y consolidada del "Servicio de Seguridad Subrogada para el Programa IMSS-Bienestar, para el ejercicio 2025", mediante procedimiento de Licitación Pública Nacional.

Con fecha 4 de diciembre de 2024, mediante Oficio No. 09538461ICFG/2024/10982 suscrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos del IMSS, remitió el resultado de la investigación de mercado solicitando se le informara si se continuaba con la etapa para convocar al procedimiento de contratación, remitiéndose para tal efecto la documentación e información que describen las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se destaca que para ello resulta indispensable la autorización presupuestal respectiva que ampare las obligaciones de pago durante todo el ejercicio 2025; sin embargo, hasta la fecha de la presente se cuenta únicamente con presupuesto disponible para pagar el incremento del convenio modificatorio; razón por la cual, a efecto de no interrumpir la prestación del servicio requerido que ponga en riesgo la seguridad de las personas, instalaciones y patrimonio institucional, resulta plenamente justificado celebrar convenio modificatorio en los términos planteados en la presente.

Cabe mencionar, que el convenio modificatorio se incrementará la cantidad de \$4,524,838.75 [CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.] que equivale a 16.1202186 %, del monto total [incluye impuestos] del contrato número 050GYR019N34123-008-00, lo que permitirá ampliar su plazo y vigencia hasta el 28 de febrero de 2025.

Asimismo, es importante mencionar que derivado de la solicitud de anuencia requerida al proveedor, manifestó su disponibilidad de respetar las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones establecidas en el contrato primigenio, motivo por el cual se colman los requisitos para la procedencia y celebración del convenio modificatorio.

Fundamento legal

La presente justificación se emite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público [LAASSP]; 91 primer párrafo y 92 de su Reglamento [RLAASSP], así como de conformidad a lo establecido en la cláusula séptima del contrato 050GYR019N34123-008-00, mismos que se citan a la letra en lo sustancial aplicable:



Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

LAASSP

“Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

...

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.”

RLAASSP

“Artículo 91.- En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

....

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de los bienes o de la prestación del servicio para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 de este Reglamento.”

“Artículo 92.- Las modificaciones **por ampliación de la vigencia de contratos de arrendamiento de bienes o de prestación de servicios que requieran la continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal** en el que terminaría su vigencia original, procederán siempre y cuando **resulten indispensables para no interrumpir la operación regular** de las dependencias y entidades. El ejercicio y pago de dichas contrataciones, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos. **El precio de los arrendamientos o servicios sujetos a la ampliación será igual al pactado originalmente.**”

En el caso de contratos de prestación de servicios, las dependencias y entidades, en lugar de iniciar la rescisión respectiva del contrato, podrán efectuar modificaciones al mismo, para ampliar su vigencia, aún cuando se cambien las condiciones establecidas originalmente en el

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

contrato, observando lo previsto en el último párrafo del artículo 52 de la Ley, con el fin de que se concluya la prestación del servicio pactado, por resultar más conveniente para el Estado que la rescisión del contrato, lo cual se deberá acreditar mediante las constancias correspondientes, las cuales se integrarán al expediente respectivo. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales por atraso que, en su caso, resulten procedentes,”

Aunado a lo anterior, el contrato 050GYR019N34123-008-00 en su Cláusula Séptima establece lo siguiente:

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.”

En ese sentido, por las razones fundadas y explícitas referidas en la presente justificación para incrementar el monto del contrato número 050GYR019N34123-008-00, así como ampliar su vigencia y plazo hasta el 28 de febrero de 2025 situación que conllevaría a modificar sus cláusulas segunda, quinta y sexta conforme a lo siguiente:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$24,197,705.70 [VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 70/100 M.N.] más impuestos, que asciende a \$3,871,632.91 [TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 91/100 M.N.], que hace un total de \$28,069,338.61 [VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N.], de conformidad con el [los] precio[s] unitario[s] que se indican en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

El [los] precio[s] unitario [s] es [son] considerado[s] fijo[s] y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de seguridad subrogada, para el Programa IMSS-BIENESTAR correspondiente al ejercicio 2024 [PARTIDA 8], por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y el [los] precio [s] será [n] inalterable [s] durante la vigencia del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO





Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$28,098,428.76 [VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 76/100 M.N.] más impuestos, que asciende a \$4,495,748.60 [CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.], que hace un total de \$32,594,177.36 [TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.], de conformidad con el [los] precio[s] unitario[s] que se indican en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

El [los] precio[s] unitario [s] es [son] considerado[s] fijo[s] y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de seguridad subrogada, para el Programa IMSS-BIENESTAR correspondiente al ejercicio 2024 [PARTIDA 8], por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y el [los] precio [s] será [n] inalterable [s] durante la vigencia del presente contrato.

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como lo ofrecido en su propuesta técnica y económica, estos tres últimos documentos se agregan en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - “EL PROVEEDOR” presentará el servicio de vigilancia en las instalaciones de las unidades de servicios descritas en el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO “Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar”, integrado en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico, durante todos los días de la vigencia del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

Así mismo, "EL PROVEEDOR" deberá considerar lo señalado en el numeral 2 del Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 [dos], así como lo referido en la precisión a la convocatoria integrada en el Anexo 3 [tres] de este contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para la prestación del servicio será a partir de las 00:01 horas del 1º de enero 2024 y concluyendo a las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con el "INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 [dos], así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 [tres] al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Debe decir:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como lo ofrecido en su propuesta técnica y económica, estos tres últimos documentos se agregan en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" presentará el servicio de vigilancia en las instalaciones de las unidades de servicios descritas en el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del





Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

Programa IMSS-Bienestar”, integrado en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico, durante todos los días de la vigencia del contrato.

Así mismo, “EL PROVEEDOR” deberá considerar lo señalado en el numeral 2 del Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 [dos], así como lo referido en la precisión a la convocatoria integrada en el Anexo 3 [tres] de este contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para la prestación del servicio será a partir de las 00:01 horas del 1º de enero 2024 y concluyendo a las 23:59 horas del 28 de febrero de 2025, de acuerdo con el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO “Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar”, integrado en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - “EL PROVEEDOR” se obliga con el “INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 [dos], así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 [tres] al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Dice:

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre 2024.

Debe decir:

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

Conclusión

En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el carácter de Administrador del contrato número 050GYR019N34123-008-00, se considera debidamente justificada la procedencia del convenio modificatorio número uno, a efecto de que se incremente el monto, así como extender su vigencia y plazo en los términos solicitados.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS






Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

Se emite la presente justificación, el 10 de diciembre de 2024 en atención a las necesidades de los Administradores del contrato número 050GYR019N34123-008-00

Área Integradora
de las Áreas Requirientes



Mtro. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura
del Programa IMSS-Bienestar



Programa
IMSS-Bienestar



Ref. Ref. 54-93-01-073110/1107/2024
Campeche, Campeche, a 20 de noviembre de 2024

RECIBIDO 20 NOV 2024

C. Edith Guadalupe Zapata Mendoza
Representante Legal de la empresa
Servicios Industriales e Institucionales S.A de C.V.
Presente.

Me refiero al Contrato cerrado número **050GYR019N34123-008-00** formalizado con su representada el 12 de enero 2024, para la prestación del "Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-Bienestar correspondiente al ejercicio 2024 (PARTIDA 8)", derivado del fallo emitido en el procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024; al respecto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, así como lo establecido en la Cláusula Séptima del instrumento antes referido, solicito su anuencia para que se realice **Convenio Modificatorio** al referido instrumento contractual, consistente en **incrementar su monto** por el equivalente al **16.1202186%** y **ampliar el plazo y su vigencia**, en la inteligencia que se deberán respetar las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato primigenio.

En ese sentido, la modificación de las cláusulas Segunda, Quinta y Sexta se realizarán conforme a lo siguiente:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$24,197,705.70** (VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 70/100 M.N.) más impuestos, que asciende a **\$3,871,632.91** (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 91/100 M.N.), que hace un total de **\$28,069,338.61** (VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N.), de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 3** (tres) del presente contrato.

El (los) precio(s) unitario (s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de seguridad subrogada, para el Programa IMSS-BIENESTAR correspondiente al ejercicio 2024 (PARTIDA 8), por lo que "EL





PROVEEDOR no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio (s) será (n) inalterable (s) durante la vigencia del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$28,098,428.76 (VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 76/100 M.N.) más impuestos, que asciende a \$4,495,748.60 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.), que hace un total de \$32,594,177.36 (TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.), de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El (los) precio(s) unitario (s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de seguridad subrogada, para el Programa IMSS-BIENESTAR correspondiente al ejercicio 2024 (PARTIDA 8), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio (s) será (n) inalterable (s) durante la vigencia del presente contrato.

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como lo ofrecido en su propuesta técnica y económica, estos tres últimos documentos se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contara con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y



Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" presentará el servicio de vigilancia en las instalaciones de las unidades de servicios descritas en el **APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar"**, integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, durante todos los días de la vigencia del contrato.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" deberá considerar lo señalado en el numeral 2 del Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo referido en la precisión a la convocatoria integrada en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para la prestación del servicio será a partir de las **00:01 horas del 1º de enero 2024** y concluyendo las **23:59 horas del 31 de diciembre de 2024**, de acuerdo con el **APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar"**, integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con el "INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Debe decir:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como lo ofrecido en su propuesta técnica y económica, estos tres últimos documentos se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contara con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" presentará el servicio de vigilancia en las instalaciones de las unidades de servicios descritas en el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, durante todos los días de la vigencia del contrato.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" deberá considerar lo señalado en el numeral 2 del Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 (dos), así como lo referido en la precisión a la convocatoria integrada en el Anexo 3 (tres) de este contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para la prestación del servicio será a partir de las 00:01 horas del 1º de enero 2024 y concluyendo las 23:59 horas del 28 de febrero de 2025, de acuerdo con el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con el "INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Dice:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre 2024.



Debe decir:


SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

Lo anterior, en el entendido de que al acceder a la celebración del convenio antes referido deberá actualizar la garantía de cumplimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Dra. Lourdes Nallely Aguilar Reyes
Supervisora Médico Regional del Equipo
Multidisciplinario del Programa
IMSS-Bienestar en Campeche
Administradora del Contrato.


**SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES S.A DE C.V**
R.F.C 511941007610

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL. SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL: DGSPP/04-0457

No. REG. ESTATAL: GPC 046

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 20 de Noviembre de 2024.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-BIENESTAR.
PRESENTE.**

**ATTN: Dra. LOURDES NALLELY AGUILAR REYES
SUPERVISORA MEDICO REGIONAL DEL EQUIPO
MULTIDISCIPLINARIO I DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR EN CAMPECHE
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.**

En relación a su oficio No. 54-93-01-073110/1107/2024 de fecha 20 de Noviembre de 2024, referente al contrato número 050GYR019N34:23-008-00 para la prestación del Servicio de Seguridad Subrogada para el Programa IMSS-Bienestar (partida 8), mediante el cual solicita anuencia para que se realice convenio modificatorio al referido instrumento contractual y ampliar su vigencia por el periodo del 01 de Enero de 2025 al 28 de febrero de 2025, bajo las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato.

Al respecto me permito informar que aceptamos continuar prestando nuestros Servicios de Seguridad Subrogada para el Programa IMSS-Bienestar (partida 8) al mismo tiempo le comunico que aceptamos para que se realice el Convenio Modificatorio al contrato de referencia, consistente en incrementar su monto por el equivalente al 16.1202186 % y ampliar el plazo por el periodo del 01 de Enero de 2025 al 28 de Febrero de 2025, bajo las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato. ✓

Sin otro particular reciba usted un cordial saludo.

SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES S.A DE C.V.
R.F.C. 88941007810

7 2 NOV 2024

13:30 W ATENTAMENTE

C.P. EDITH GUADALUPE ZAPATA MENDOZA
REPRESENTANTE LEGAL



RECIBIDA
22/11/24

13:30 W BLVD. ANDEL ALBINO CORZO No. 465 COL. EL RETIRO, C.P. 29000. TEL. 614 30 02 Y 614 30 03
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



C. Edith Guadalupe Zapata Mendoza
Representante Legal de la empresa
Servicios Industriales e Institucionales S.A de C.V.
Presente.

Me refiero al Contrato cerrado número 050GYR019N34123-008-00 formalizado con su representada el 12 de enero 2024, para la prestación del "Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-Bienestar correspondiente al ejercicio 2024 [PARTIDA 8]", derivado del fallo emitido en el procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024; al respecto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, así como lo establecido en la Clausula Séptima del instrumento antes referido, solicito su anuencia para que se realice Convenio Modificatorio al referido instrumento contractual, consistente en incrementar su monto por el equivalente al 16.1202186% y ampliar el plazo y su vigencia, en la inteligencia que se deberán respetar las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato primigenio.

En ese sentido, la modificación de las cláusulas Segunda, Quinta y Sexta se realizarán conforme a lo siguiente:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$24,197,705.70 [VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 70/100 M.N.] más impuestos, que asciende a \$3,871,632.91 [TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 91/100 M.N.], que hace un total de \$28,069,338.61 [VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N.], de conformidad con el [los] precio[s] unitario[s] que se indican en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

El [los] precio[s] unitario [s] es [son] considerado[s] fijo[s] y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de seguridad subrogada, para el Programa IMSS-BIENESTAR correspondiente al ejercicio 2024 [PARTIDA 8], por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el [los] precio [s] será [n] inalterable [s] durante la vigencia del presente contrato.



Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$28,098,428.76 (VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 76/100 M.N.) más impuestos, que asciende a \$4,495,748.60 [CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.], que hace un total de \$32,594,177.36 [TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.], de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

El (los) precio(s) unitario (s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de seguridad subrogada, para el Programa IMSS-BIENESTAR correspondiente al ejercicio 2024 [PARTIDA 8], por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio (s) será (n) inalterable (s) durante la vigencia del presente contrato.

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

- La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico, apeándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como lo ofrecido en su propuesta técnica y económica, estos tres últimos documentos se agregan en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contara con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".



Ref. 839001073100/16/1790/24/
Ciudad de Mérida, Yucatán, a 21 de Noviembre de
2024

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" presentará el servicio de vigilancia en las instalaciones de las unidades de servicios descritas en el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico, durante todos los días de la vigencia del contrato.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" deberá considerar lo señalado en el numeral 2 del Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 [dos], así como lo referido en la precisión a la convocatoria integrada en el Anexo 3 [tres] de este contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para la prestación del servicio será a partir de las 00:01 horas del 1º de enero 2024 y concluyendo las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con el "INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 [dos], así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 [tres] al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet:

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Debe decir:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como lo ofrecido en su propuesta técnica y económica, estos tres últimos documentos se agregan en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.



En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contara con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" presentará el servicio de vigilancia en las instalaciones de las unidades de servicios descritas en el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico, durante todos los días de la vigencia del contrato.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" deberá considerar lo señalado en el numeral 2 del Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 [dos], así como lo referido en la precisión a la convocatoria integrada en el Anexo 3 [tres] de este contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para la prestación del servicio será a partir de las 00:01 horas del 1º de enero 2024 y concluyendo las 23:59 horas del 28 de febrero de 2025, de acuerdo con el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con el "INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 [dos], así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 [tres] al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Dice:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre 2024.

Debe decir:



SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

Lo anterior, en el entendido de que al acceder a la celebración del convenio antes referido deberá actualizar la garantía de cumplimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Sulim Landa Ortega
Supervisor Médico Regional del Equipo
Multidisciplinario I del Programa
IMSS-Bienestar en Yucatán
Administradora del Contrato.

C.c.p.

- Dra. María José Frayre Torres.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
- Expediente J.1
- Minutario

SERVICIOS INDUSTRIALES
E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
R.F.C: SII941067610

Daniela
22-NOV-24
JESUS PEREZ GUTIERREZ



SIN TEXTO



SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL: SSPC-046

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 22 de noviembre de 2024.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-BIENESTAR.
PRESENTE.**

ACUSE

**AT'N: Dra. SULIM LANDA ORTEGA
SUPERVISOR MEDICO REGIONAL DEL EQUIPO
MULTIDISCIPLINARIO I DEL PROGAMA
IMSS-BIENESTAR EN YUCATAN
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.**

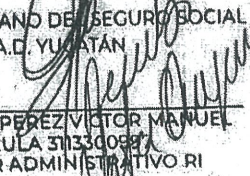
En relación a su oficio No. 839001073100/IB/1790/24 de fecha 21 de Noviembre de 2024, referente al contrato número 050GYR019N34123-008-00 para la prestación del Servicio de Seguridad Subrogada para el Programa IMSS-Bienestar (partida 8), mediante el cual solicita anuencia para que se realice convenio modificatorio al referido instrumento contractual y ampliar su vigencia por el periodo del 01 de Enero de 2025 al 28 de Febrero de 2025, bajo las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato.

Al respecto me permito informar que aceptamos continuar prestando nuestros Servicios de Seguridad Subrogada para el Programa IMSS-Bienestar (partida 8) al mismo tiempo le comunico que aceptamos para que se realice el Convenio Modificatorio al contrato de referencia, consistente en incrementar su monto por el equivalente al 16.1202186 % y ampliar el plazo por el periodo del 01 de Enero de 2025 al 28 de Febrero de 2025, bajo las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato.

Sin otro particular reciba usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE

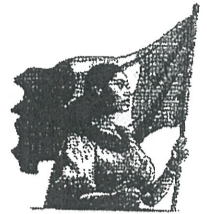
C.P. EDITH GUADALUPE ZAPATA MENDOZA
REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
O.O.A.D. YUCATÁN

L.A.E. QUIJANO PEREZ VICTOR MANUEL
MATRICULA 3113300974
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO RI

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Yucatán.

RECIBIDO
22 NOV 2024
COORDINACION DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

SIN TEXTO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
EQUIPO DE GESTIÓN, ASESORÍA Y SEGUIMIENTO

No. Of: 579001073110/GT0984/2024
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 26 noviembre de 2024

**SERVICIOS INDUSTRIALES
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.**
R.F.C. SII-941007-610

BOULEVARD ÁNGEL ALBINO COLZANO, 400
COLONIA EL RETIRO, CÓDIGO POSTAL 29040
TELÉFONO: 61 4 30 03
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

C. Edith Guadalupe Zapata Mendoza
Representante Legal de la empresa
Servicios Industriales e Institucionales S.A de C.V.
Presente.

Me refiero al Contrato cerrado número **050GYR019N34123-008-00** formalizado con su representada el 12 de enero 2024, para la prestación del "Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-Bienestar correspondiente al ejercicio 2024 (PARTIDA 8)", derivado del fallo emitido en el procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024; al respecto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, así como lo establecido en la Cláusula Séptima del instrumento antes referido, solicito su anuencia para que se realice **Convenio Modificatorio** al referido instrumento contractual, consistente en **incrementar su monto** por el equivalente al 16.1202186% y **ampliar el plazo y su vigencia**, en la inteligencia que **se deberán respetar las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato primigenio.**

En ese sentido, la modificación de las cláusulas Segunda, Quinta y Sexta se realizarán conforme a lo siguiente:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$24,197,705.70 (VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 70/100 M.N.)** más impuestos, que asciende a **\$3,871,632.91 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 91/100 M.N.)**, que hace un total de **\$28,069,338.61 (VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N.)**, de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El (los) precio(s) unitario (s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de seguridad subrogada, para el Programa IMSS-BIENESTAR correspondiente al ejercicio 2024 (PARTIDA 8), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio (s) será (n) inalterable (s) durante la vigencia del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$28,098,428.76 (VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 76/100 M.N.) más impuestos, que asciende a \$4,495,748.60 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.), que hace un total de \$32,594,177.36 (TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.), de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El (los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de seguridad subrogada, para el Programa IMSS-BIENESTAR correspondiente al ejercicio 2024 (PARTIDA 8), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será (n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como lo ofrecido en su propuesta técnica y económica, estos tres últimos documentos se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contara con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".



LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" presentará el servicio de vigilancia en las instalaciones de las unidades de servicios descritas en el **APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar"**, integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, durante todos los días de la vigencia del contrato.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" deberá considerar lo señalado en el numeral 2 del Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo referido en la precisión a la convocatoria integrada en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para la prestación del servicio será a partir de las **00:01 horas del 1º de enero 2024 y concluyendo las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2024**, de acuerdo con el **APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar"**, integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con el "INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Debe decir:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como lo ofrecido en su propuesta técnica y económica, estos tres últimos documentos se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.



En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contara con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" presentará el servicio de vigilancia en las instalaciones de las unidades de servicios descritas en el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, durante todos los días de la vigencia del contrato.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" deberá considerar lo señalado en el numeral 2 del Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 (dos), así como lo referido en la precisión a la convocatoria integrada en el Anexo 3 (tres) de este contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para la prestación del servicio será a partir de las 00:01 horas del 1º de enero 2024 y concluyendo las 23:59 horas del 28 de febrero de 2025, de acuerdo con el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con el "INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Dice:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre 2024.



Debe decir:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

Lo anterior, en el entendido de que al acceder a la celebración del convenio antes referido deberá actualizar la garantía de cumplimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Saúl Madrid Tovilla
Supervisor Médico del Equipo de Gestión
Asesoría y Supervisión del Programa
IMSS-Bienestar del OOAD Chiapas
Administrador del contrato

- C.c.p. Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas (OOAD Chiapas).- Para su conocimiento.
- Lic. Víctor Téllez Ramírez.- Titular de la Jefatura de los Servicios de Desarrollo Administrativo del OOAD Chiapas.- Mismo Fin.
- Ing. Josué E. Solís de León.- Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales del OOAD Chiapas.- Mismo Fin.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SIN TEXTO



SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 26 de Noviembre de 2024.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-BIENESTAR.
PRESENTE.**

**AT'N: Dr. SAUL MADRID TOVILLA
SUPERVISOR MEDICO DEL EQUIPO DE GESTION
ASESORIA Y SUPERVISION DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR EN CHIAPAS
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

En relación a su oficio No. 579001073110/GT0984/2024 de fecha 26 de Noviembre de 2024, referente al contrato número 050GYR019N34123-008-00 para la prestación del Servicio de Seguridad Subrogada para el Programa IMSS-Bienestar (partida 8), mediante el cual solicita anuencia para que se realice convenio modificatorio al referido instrumento contractual y ampliar su vigencia por el periodo del 01 de Enero de 2025 al 28 de Febrero de 2025, bajo las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato.

Al respecto me permito informar que aceptamos continuar prestando nuestros Servicios de Seguridad Subrogada para el Programa IMSS-Bienestar (partida 8) al mismo tiempo le comunico que aceptamos para que se realice el Convenio Modificatorio al contrato de referencia, consistente en incrementar su monto por el equivalente al 16.1202186 % y ampliar el plazo por el periodo del 01 de Enero de 2025 al 28 de Febrero de 2025, bajo las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato.

Sin otro particular reciba usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. EDITH GUADALUPE ZAPATA MENDOZA
REPRESENTANTE LEGAL



ALEJANDRA JUAREZ
TAVERNIER
Matrícula: 31070321

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SECRET
DEPARTMENT OF THE ARMY
HEADQUARTERS, ARMY
WASHINGTON, D. C.



SIN TEXTO